

## **SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN**

**Resolución 40166/2016 Expediente N° SSN: 0006780/2015**

**Síntesis:**

**17/11/2016**

**VISTO...Y CONSIDERANDO...**

**EL SUPERINTENDENTE  
DE SEGUROS DE LA NACIÓN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° — Autorízase a PRUDENTIAL SEGUROS S.A., a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el "Ramo SALUD", con la documentación que se detalla a continuación, correspondiente al plan denominado "Seguro de Salud Individual":

Condiciones Generales a fs.

16/25 del folio 9 y sus aclaraciones y modificaciones a fs. 1/3 del folio 9 y a fs. 1 del folio 14; Cláusula Adicional de Cobertura Extensiva a Grupo Familiar a fs. 26 del folio 9 y sus modificaciones a fs. 1 del folio 14; Módulo Infarto de Miocardio a fs. 27 del folio 9 y sus modificaciones a fs. 1/3 del folio 14; Módulo Enfermedad Cerebrovascular (ACV) a fs. 28 del folio 9 y sus modificaciones a fs. 2 del folio 14; Módulo Cirugía de Revascularización Arterial o Bypass a fs. 29 del folio 9 y sus modificaciones a fs. 2 del folio 14; Módulo Cirugía de la Aorta a fs. 30 del folio 9 y sus modificaciones a fs. 2/3 del folio 14; Módulo Cirugía de Válvula Cardíaca a fs. 31 del folio 9 y sus modificaciones a fs. 2 del folio 14; Módulo Insuficiencia Renal a fs. 32 del folio 9; Módulo Parálisis de las Extremidades a fs. 33 del folio 9 y sus aclaraciones a fs. 6 del folio 9; Módulo Esclerosis Múltiple a fs. 34 del folio 9 y sus aclaraciones y modificaciones a fs.

6 del folio 9 y a fs. 3 del folio 14; Módulo Cáncer Femenino a fs. 35 del folio 9; Módulo Cáncer Masculino a fs. 36 del folio 9; Módulo Cáncer Integral a fs. 37 del folio 9; Módulo de Trasplantes de Órganos a fs.

38/39 del folio 9 y sus modificaciones a fs. 1 del folio 17; Módulo de Intervenciones Quirúrgicas a fs. 40 del folio 9 y sus modificaciones y aclaraciones a fs. 1/3 del folio 14; Listado de Especialidades Médicas a fs. 41/43 del folio 9; Módulo de Renta Diaria por Internación a fs. 44 del folio 9; Módulo de Renta Diaria por Internación por Accidente a fs. 45/47 del folio 9; Módulo de Prótesis a fs. 48/50 del folio 9 y sus modificaciones a fs. 1/3 del folio 17; Módulo de Cuidados Prolongados en el Hogar a fs. 51/52 del folio 9 y sus modificaciones a fs. 5 del folio 14; Módulo de Cuidados Prolongados en el Hogar por Accidente a fs. 53/54 del folio 9 y sus modificaciones a fs. 5 del folio 14; Anexo N° 1- Riesgos No Cubiertos a fs. 55 del folio 9; Cláusula Especial de Incremento Automático de las Sumas Aseguradas en Función del Salario Mínimo Vital y Móvil a fs. 56 del folio 9; Cláusula Especial de Incremento Automático de las Sumas Aseguradas en Función de un Porcentaje a fs. 57 del folio 9; Cláusula Especial de Incremento Automático de las Sumas Aseguradas en Función del Coeficiente de Estabilización de Referencia a fs. 58 del folio 9; Condiciones Particulares a fs. 59/62 del folio 9 y sus modificaciones a fs. 5/6 del folio 14;

Solicitud del Seguro Individual a fs. 63/66 del folio 9 y sus modificaciones a fs. 5/7 del folio 14; Declaración de Salud a fs. 67 del folio 9; Denuncia del Siniestro a fs. 10 del folio 14; Nota Técnica a fs. 70/74 del folio 9 y sus modificaciones y aclaraciones a fs. 13 y 75/77 del folio 9, a fs. 3 y 8/9 del folio 14 y a fs. 3/4 del folio 17.

ARTÍCULO 2º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Av.

Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal - Mesa de Entradas.

e. 22/11/2016 N° 88239/16 v. 22/11/2016